

Órdenes Militares Hispánicas (II)

José Alberto Cepas Palanca

Observaciones generales: Al nacer las Órdenes Militares había en Occidente dos modelos reglares fundamentales: el de San Benito y el de San Agustín. El primero se aplicaba generalmente a los monjes que decidían retirarse a un monasterio, mientras que el segundo solía ser asumido por los canónigos de los cabildos catedralicios o de las colegiatas, aunque también fue propio de los cenobios¹ de clausura y vida estrictamente contemplativa. Sus miembros debían vivir obligatoriamente sometidos a una regla y para desarrollarla podían escoger entre los dos modelos posibles o elaborar una síntesis de ambos, con ciertos añadidos propios de la adaptación a la vida militar.

En el ámbito hispánico, la regla de San Agustín fue asumida en 1373 por la Orden de San Jorge de Alfama. Las más importantes Órdenes Militares Hispánicas, con la excepción de Santiago, siguieron la regla de San Benito a través de la reforma cisterciense. Las categorías dentro de las Órdenes Militares eran: Maestre²; Prior³; Comendador Mayor⁴ y Comendador⁵.

Reclutamiento: La entrada de un individuo en una Orden Militar no dependía del simple deseo del aspirante, ni del Comendador local que lo acogía; debía contar con la aprobación de las principales autoridades de cada milicia o de sus delegados. Las Órdenes podían hacer campañas específicas necesarias después de la pérdida de efectivos humanos como consecuencia de enfrentamientos con los musulmanes. En este sentido la Orden de Santiago tenía la potestad de organizar anualmente un reclutamiento con derecho a enviar a un predicador a

¹Casa o lugar, generalmente alejados de una población, donde viven en comunidad y retiro los monjes.

²Persona que ocupa el cargo superior de una Orden Militar.

³Superior de un monasterio de rango inmediatamente inferior al abad, en las Órdenes en las que hay título abacial.

⁴Dignidad, en algunas Órdenes Militares, inmediatamente inferior a la de Maestre.

⁵Caballero que tenía encomienda en alguna Orden Militar o de Caballería.

todas las parroquias Peninsulares. Para favorecer la labor reclutadora de la Orden, el Papa Inocencio IV autorizó a los que hicieron el voto de ir como cruzados a Jerusalén a que lo sustituyeran por la profesión en la Orden de Santiago.

Existían diversos modos de vincularse a una Orden: algunos adolescentes eran enviados por sus familias para que adquirieran algunos conocimientos y se asegurasen un futuro; había individuos que hicieron donaciones o servían a la Orden desde fuera; muchos individuos entraban en la Orden a través de lazos de amistad, parentesco y relaciones sociales y algunos procedían de los propios vasallos de sus Señoríos. En la Orden de Santiago era frecuente que los hijos heredaran la vocación de sus padres.

Ceremonia de recepción: Eran similares por regla general. Durante el ritual se interrogaba a los candidatos acerca de su vocación, condición social, jurídica y familiar, y si existía algún impedimento para ser admitidos. No se admitía a excomulgados, endeudados, inválidos, siervos, casados excepto los de Santiago, o miembros de otras Órdenes. Se permitía pasar de una Orden a otra de observancia más estricta, pero no al revés. En el siglo XV se exigió la limpieza de sangre y en varias Órdenes se requirió la condición nobiliaria. Tampoco se podía ingresar a través de prácticas deshonorosas, pero al mismo tiempo se estimuló la costumbre de entregar un obsequio al ingresar, que podía ser el arma o la balgadura, admitiéndose incluso dinero.

Era requisito previo para ingresar en una Orden tener una edad mínima: 20 años para los hospitalarios; 18 en las milicias cistercienses; 15 en la Orden de Santiago y 14 en los teutónicos⁶.

En la ceremonia de ingreso se reiteraba la dureza de la vida religiosa, notificándoles las sanciones que les esperaban en caso de haber mentido. En la Orden de Santiago se preguntaba a los candidatos si las reglas y fundamentos de la Orden eran aceptados. Si se consideraba que los aspirantes eran adecuados se decidía su ingreso por parte del oficial a cargo y de todos los hermanos, alcanzándose una sentencia por mayoría. En ciertas Órdenes como Calatrava y Santiago, en el siglo XV, una vez verificado la ceremonia de recepción, el aspirante recibía el hábito de novicio.

Noviciado: La formación que recibían los aspirantes durante la ceremonia de admisión era deficiente y en la mayor parte de los casos éstos tenían muchas dudas acerca del Reglamento, vacilaciones que sólo podían ser resueltas duran-

⁶ Los hospitalarios y teutónicos no eran Órdenes Hispánicas.

te su vida en la comunidad mediante la observación y la supervisión de otros hermanos con más experiencia. Uno de los problemas para los miembros del grupo era la falta de una copia de las reglas de la Orden, pues no sólo los novatos tenían dudas, sino que los individuos que llevaban más tiempo dentro de comunidad tenían serios problemas para recordar todas las normas. Por este motivo, y para evitar su olvido, se extendió entre las Órdenes Militares hacer frecuentes lecturas de las reglas, como en la de Santiago y frecuentemente se hacían Capítulos (reuniones) donde se reunía toda la comunidad leyendo de nuevo la normativa correspondiente.

Para solventar estas dificultades, las Órdenes Militares cistercienses del siglo XII, especialmente la de Calatrava establecieron el noviciado y un período de prueba y entrenamiento de los aspirantes de al menos un mes, como paso previo al acceso a la institución.

A partir del siglo XIII, parece que las Órdenes de Calatrava y Avís establecieron un noviciado de un año, siguiendo el modelo benedictino. En el siglo XV las distintas Órdenes Militares fijaron su normativa en un año el período de instrucción previo a la solemne profesión religiosa. Entre los calatravos, el responsable de la formación de los novicios era el Prior mayor de la Orden y el período de formación era posterior a la entrega del hábito, pero anterior a la profesión. En la Baja Edad Media los incumplimientos del período de instrucción fueron más frecuentes, especialmente entre los Maestres impuestos por los Monarcas.

El período de instrucción pasaba por el conocimiento de la regla y la normativa propia de cada milicia. Era fundamental que los aspirantes se familiarizaran pronto con la regla de su Orden aprendiendo las normas que regirían sus vidas desde su entrada en ella: las penas por sus faltas y sus actividades diarias. Las Órdenes Militares mantenían una vida marcada por la rutina conventual, al igual que la Órdenes religiosas; debían rezar un número determinado de Padrenuestros, oír y recitar los oficios, siendo esto último opcional. Los aspirantes necesitaban formación: en la Orden de Santiago estableció que se les enseñaría a rezar el Padrenuestro, el Avemaría y el Credo.

La muerte de miembros de las Órdenes en combate, así como el descenso de freires, propició la progresiva desaparición del noviciado. Esto explica la entrada en las milicias de individuos sin apenas preparación, que necesitaban urgentemente hombres y no podían hacer pruebas de acceso para eliminar a determinados candidatos, por lo que la deficiente preparación de los aspirantes pudo provocar el aumento de la apostasía dentro de las Órdenes.

Profesión: La solemne profesión religiosa tenía lugar, en la Órdenes Militares castellanas del siglo XV, tras un año de noviciado, salvo en el caso excepcional de que los menores de edad hubiesen recibido el hábito, debiendo entonces esperar para verificar la profesión hasta alcanzar la edad exigida por cada Orden.

Transcurridos más de dos siglos, la ceremonia sólo se modificó ligeramente, aunque la esencia fundamental de la profesión religiosa continuaba en la formulación de los tres votos conventuales. La profesión del novicio tenía lugar en una reunión del Capítulo General de la Orden. El aspirante a convertirse en nuevo freire comenzaba por confesar sus pecados y después emitía los tres votos monásticos de obediencia, pobreza y castidad. En el primer voto, el novicio juraba obediencia al Maestre si hacía la profesión como caballero, si era como clérigo lo hacía ante el Prior. El Maestre verificaba la definitiva recepción del novicio en la Orden entregándole el hábito regular de la milicia, que sustituía al que hasta entonces portaba como novicio. La entrega del hábito por el Maestre se implantó en fechas tempranas, mientras que la cesión del pan y el agua por parte de la Orden pasó en el siglo XV a formar parte de la ceremonia de admisión en la milicia previa al período de noviciado.

Los votos pronunciados a la hora de hacer profesión tenían un carácter perpetuo. Los freires supervivientes de la disolución de una Orden no vieron anulados sus votos y debieron ingresar en otra Orden. Las reglas de las milicias contemplaban la posibilidad de que los desertores, renegados o traidores, que habían abandonado la Órdenes, fueran readmitidos tras mostrar arrepentimiento.

Voto de obediencia: De todas las obligaciones que había adquirido el freire para su nueva vida conventual, el voto de obediencia, *santa obediencia*, constituía la parte más sagrada y esencial de su compromiso. Si este voto era importante en cualquier institución religiosa, en una Orden militar se convertía en trascendental, debido a su dedicación bélica y a la necesidad de la férrea disciplina que había que observar en las operaciones militares. Eso explica que en algunas ocasiones los freires siguieran las órdenes de su Maestre sabiendo que iban a una muerte segura.

La obediencia se debía al Maestre, máximo dirigente de cualquier Orden, en su vertientes militar y religiosa y a toda la estructura jerárquica de las milicias, incluidos los Comendadores en el ámbito de su encomienda, en la medida en que eran los delegados del poder maestral.

Romper el voto de obediencia era considerado en todas las milicias una falta de la máxima gravedad, castigada con las penas más duras. El peor de los actos de

desobediencia era rebelarse contra la autoridad maestral, delito agravado si se hacía en conspiración con otros cristianos o musulmanes. En este último caso el castigo inapelable era la prisión perpetua en las milicias de religiosidad cisterciense.

En los casos de desobediencia, los Maestres contaban siempre con el respaldo de las máximas autoridades eclesiásticas: los Pontífices romanos o el Capítulo General del Cister, si se trataba de la familia cisterciense. Incluso, se podía contar con la ayuda de otras Órdenes Militares como acordaron en 1318 la de Santiago, Calatrava y Alcántara.

Voto de castidad: El segundo de los compromisos adquiridos por los freires en el momento de la profesión era el de llevar una vida de completa castidad, a excepción de los miembros de la Orden de Santiago. Una práctica excepcional entre los religiosos sometidos a la regla, que permitía a los freires caballeros optar voluntariamente por una vida matrimonial, con las limitaciones que imponía su normativa. Los componentes de Santiago podían vivir con sus mujeres en las encomiendas, pero no en los conventos.

Las relaciones conyugales estaban limitadas por los días de ayuno y las numerosas fiestas religiosas en las que había que practicar abstinencia sexual y por los períodos de Adviento y Cuaresma, durante las cuales los cónyuges eran separados físicamente. Los hombres tenían que vivir en los conventos masculinos y sus mujeres eran trasladadas a los conventos femeninos de la Orden, donde compartían la vida religiosa que hacían las freiras de Santiago. En estos centros conventuales podían residir también las mujeres de los caballeros cuando éstos iban a cumplir con sus obligaciones bélicas o desarrollaban otros trabajos relacionados con la Orden.

El freire que enviudase podía volverse a casar y lo mismo podía hacer su mujer en el caso de que el marido falleciese, pero con la autorización maestral. En el siglo XIII si un freire estaba cinco años célibe ya no podría obtener la licencia para casarse. La opción matrimonial fue muy frecuente entre los caballeros de Santiago, aunque no entre los Maestres, al menos hasta mediados del siglo XIV.

El origen del matrimonio en la Orden de Santiago estuvo en el deseo del grupo de fundadores de la Orden de no separarse de sus mujeres. El carácter excepcional de la medida era porque en la Iglesia Romana el matrimonio y la vida religiosa era incompatibles. Cuando los fundadores pidieron la confirmación papal de su regla ya sabían que el gran obstáculo era precisamente la posibilidad del matrimonio de los freires, defendiendo la medida con cuatro argumen-

tos: la unión conyugal reproduce la de los Padres de la Iglesia; era mejor casarse que quemarse; los freires no podían intentar ser mejores que sus propios padres y sería presuntuoso intentar aquello que sus progenitores no consiguieron. La respuesta del Papa Alejandro XIII, en una bula de 1175, fue admitir el matrimonio de los miembros de Santiago, pero destacando la superior condición de aquellos que, entre los freires, optaban por el celibato.

Los hijos e hijas que los freires de Santiago tuvieron procedentes de su matrimonio eran educados en la Orden y a la edad de 15 años podían elegir entre profesar en la institución o abandonarla, llevándose con ellos la herencia que les correspondiera.

Pero en las restantes Órdenes Militares la ruptura del voto de castidad era castigada con duras y humillantes penas, que, en algunos casos, como en la Orden de Montesa, podían llegar hasta la prisión. Hasta principios del siglo XV la preocupación fundamental era que los freires no incurriesen en pecados carnales, especialmente en la fornicación. Todavía las definiciones calatravas de 1418, para combatir el concubinato de los freires, incluían la privación de las encomiendas, la expulsión de las concubinas y de las *féminassuspectas* de las casas en las que convivían con los miembros de la Orden, y la aplicación a los infractores de las penas previstas en los *regulariastatuta*. Precisamente las primitivas normas de la Orden contemplaban que durante un año los culpables de fornicación perderían el caballo y las armas estando obligados a comer en el suelo, a pan y agua, durante tres días a la semana.

A principios del siglo XV, el concubinato parecía una realidad muy extendida. Por eso, a partir de la tercera década de ese siglo, el incumplimiento del voto de castidad era el más tolerado por parte de las autoridades religiosas. Las normas calatravas de 1433 no dicen nada sobre sanción alguna por la infracción de este voto. Se refieren a los Comendadores que cohabitaran con concubinas en casas de la Orden o en lugares donde vivían comunamente. Los freires debían abandonarlas en el plazo de cuatro meses, en caso contrario perderían todas las rentas de sus encomiendas o Prioratos, aunque contaban con el plazo de un año para acabar con su concubinato, ya que, de no hacerlo, la infracción se castigaría con la pérdida de su encomienda u oficio.

Probablemente, la extendida realidad del concubinato y la mayor tolerancia del compromiso de castidad, junto con la opinión interesada de determinados nobles hispánicos, influyeron en la decisión tomada por el Papa Eugenio IV en febrero de 1440, mediante la cual autorizaba a los freires calatravos que no hubiesen recibido las órdenes sagradas a contraer matrimonio a condición de

que mantuvieran el voto de castidad conyugal, además los freires no podían celebrar los oficios divinos y que el hábito que vestían era casi secular, con el único distintivo de la cruz de color rojo, pero el Pontífice autorizaba a cualquier laico que se hubiera casado con una mujer virgen, a ingresar como freire caballero en la Orden. Los hijos habidos de estos matrimonios podrían heredar los bienes de los padres, siempre que éstos no se hubieran adquirido a través de la milicia.

El concubinato de los freires era también frecuente en las restantes milicias durante el siglo XV. En las definiciones de Ayllón, en 1411, las autoridades de la Orden de Alcántara dedicaron un Capítulo íntegro al voto de castidad y al castigo que se les impondría a quien no lo respetaran. Pero no fue hasta 1496 cuando el Papa Alejandro VI autorizó el matrimonio de los caballeros de Avís y de Cristo, al tiempo que permitía que disfrutaran de bienes propios y los pudieran legar en testamento. Los miembros de Alcántara tuvieron hasta 1540, cuando Carlos I (*Carlos V*) solicitó al Papa Pablo III que autorizase el matrimonio de los freires de la Orden, así como también el de los miembros de Calatrava, en las mismas condiciones que lo realizaban los componentes de la Orden de Santiago.

Voto de pobreza: El tercero de los votos, el de pobreza monástica, consistía en la renuncia a la posesión de bienes materiales y a ejercer el derecho de propiedad, siendo el que probablemente más se incumplió. Lo debieron incumplir desde fechas muy tempranas en la Orden de Santiago, cuyos hijos estaban autorizados a heredar los bienes de sus padres, a pesar de que la normativa religiosa especificaba muy claro la prohibición de que los freires de la Orden tuvieran propiedad privada, salvo su propia ropa y monturas.

Entre las restantes Órdenes Militares, es probable que el voto de pobreza se mantuviera por más tiempo, aunque desde principios del siglo XIV hay referencias sobre la relajación de este compromiso por parte de los freires, materializado en la patrimonialización de encomiendas y dignidades y la disposición de bienes por parte de los caballeros.

Las definiciones calatravas de 1304 y 1336 contenían la prohibición de que los freires realizaran testamento, bajo pena de perder los caballos – podían tener un máximo de tres - las armas y la casa, si la tuvieran, ser expulsados a la *puerta del convento*, y el castigo para el freire ya fallecido de no ser enterrado o de ser desenterrado, si fuera necesario.

La normativa de la Órdenes de Alcántara, Avís y Montesa reiteraba la prohibición de que los freires tuvieran propiedades y de que hicieran testamento. En algunos casos las milicias cistercienses autorizaron el disfrute vitalicio de las mejoras que hubieran introducido en sus encomiendas. Las definiciones de Montesa de 1353 permitieron que los Comendadores tuvieran objetos y adornos de plata y pudieran pagar a sus criados.

Poco a poco se fue extendiendo la práctica de la patrimonialización de encomiendas y dignidades, consideradas como tenencias vitalicias, salvo que fueran reemplazadas por otras de mayor nivel de rentas, aspiración a la que nunca renunciaron los freires de los linajes más importantes. Todo ello a pesar de que en las definiciones calatravas de 1397 promulgadas por el Maestre Gonzalo Núñez de Guzmán se prohibía expresamente que los caballeros, no así el Prior y el sacristán, tuvieran encomiendas vitalicias, salvo que el Maestre y la Orden dispusieran lo contrario. En la práctica era muy difícil que perdiera su encomienda, incluso si se administraba mal, ya que en ese caso el freire sólo tendría que reponer a su costa lo perdido. Las definiciones calatravas otorgadas por el abad Guido III de Morimond en 1443 recogían la obligación de respetar la costumbre según la cual toda destitución de un Comendador se realizaría tras un proceso y con el acuerdo del Comendador mayor, el clavero y seis caballeros ancianos, pues en caso contrario no sería válida. Se ve la dificultad de perder una encomienda incluso si el freire que la ocupaba incumplía sistemáticamente el voto de castidad. Solamente después de transcurrido un año de que un Comendador conviviera con una concubina en casas de la Orden el caballero calatravo perdía su encomienda.

A partir del último tercio del siglo XIV, las Órdenes Militares Hispánicas van recogiendo la libre disposición de bienes para remunerar a servidores, criados y familiares de los freires. La primera en hacerlo fue la Orden de Cristo, cuyo Maestre, Nuno Rodrigues autorizó en 1372 a sus freires a disponer de la mitad de los bienes muebles que hubieran adquirido o acrecentado en sus encomiendas para, tras su fallecimiento, favorecer a sus criados. Las restantes Órdenes Militares cistercienses contaban con una ordenanza en la misma línea emitida por el abad de Morimond y recogidas en las normativas de Calatrava y de Alcántara. En el caso de Santiago, una bula del Papa Clemente VII de 1386, autorizó a los freires a remunerar a sus propios criados.

A partir del siglo XV, la ofensiva contra el voto de pobreza se acrecentó. En diciembre de 1412, el Maestre Fernão Rodrigues autorizaba a los Comendadores de Avís a legar posiciones y a usufructuar vitaliciamente aquellos bienes

que hubieran aumentado sus encomiendas. Poco después, en agosto de 1418, el abad Juan IV de Morimond otorgó licencia al Maestre Luis de Guzmán, al clauvero Ramiro Núñez de Guzmán y al comendador de Zorita, Gutierre Núñez de Aza, para disponer prudentemente de sus bienes, tanto en vida como para después de su muerte, pero el abad señalaba el *detestable vicio de la propiedad* mencionando las prohibiciones que contenían las reglas cisterciense y benedictina. Como puede comprobarse, en este caso, la medida solamente afectaba a unos privilegiados, pero abría un camino al que otros se podrían acoger en el futuro, al ver que algunos freires incumplían sistemáticamente el voto de pobreza. El abad entregó la citada licencia después de que unos días antes, en las definiciones que él promulgó, ordenaba al Maestre que impidiera el fraude que cometían algunos caballeros calatravos, atentando contra el voto de pobreza, al enajenar en su beneficio bienes que previamente adquirieron utilizando las rentas de las encomiendas.

En 1459, el Maestre calatravo Pedro Girón consiguió la autorización papal para poder disponer en vida de todos sus bienes, incluidos los obtenidos a través del maestrazgo calatravo, a excepción de los destinados al culto, así como la dispensa papal para testar. Poco después, en las definiciones promulgadas en 1468 por el abad Guillermo II de Morimond se recogía el hecho de que algunos Comendadores, caballeros y freires compraron propiedades para sus hijos y sirvientes en Villa Real (Valencia) y otros lugares que no pertenecían a la jurisdicción de la Orden de Calatrava. La disposición del abad contemplaba sanciones espirituales para los implicados y el mandato al Maestre de que incorporara los bienes a la milicia, sin embargo, los freires podrían disfrutar del usufructo vitalicio de las posesiones adquiridas. Se impedía que los freires dejaran en herencia los bienes comprados, pero permitiéndose que disfrutaran de ellos de por vida, a condición de que revirtieran posteriormente a la institución.

Conviene recordar que la bula del Papa Eugenio IV de 1440, que sustituía el voto de castidad por el de castidad conyugal, recogía la posibilidad de que los freires calatravos pudieran dejar en herencia a sus hijos los bienes que no se hubieran adquirido a través de la Orden.

La realidad es que el quebrantamiento del voto de pobreza era un hecho bastante frecuente entre los freires y que en las décadas finales de la centuria se agudizaría esta tendencia. El Capítulo General de Santiago de Écija en 1485 reconocía la nueva situación permitiendo a sus freires completa libertad para realizar testamento y por tanto disponer de sus bienes. Años después, en noviembre de 1504, el Papa Julio II legitimó esta práctica, relacionada con los calatravos,

autorizando a los caballeros, Comendadores, Priores y sacristán de la Orden de Calatrava a disponer libremente de sus bienes muebles, pero sólo para usos piadosos.

Normativa disciplinaria: Las reglas y estatutos que las contemplaban incluían sanciones para toda clase de infracciones, que acabaron por configurar un tipo de Código Penal, sentando jurisprudencia para el futuro.

Los procedimientos disciplinarios que seguían las Órdenes Militares eran similares. Las infracciones cometidas tenían varios niveles de gravedad y a cada nivel le correspondía una determinada pena. La falta más leve llevaba aparejada el estar unos días a pan y agua. El nivel medio tenía como consecuencia la pérdida temporal de la casa, del caballo o de las armas, o, como en el caso de los templarios, del hábito por un año y un día. Estas sanciones podían ir acompañadas de la realización de algún tipo de penitencia. Las faltas de mayor gravedad se castigaban con la pérdida irreversible del hábito y de la casa y penas de cárcel, que, en los casos más extremos, como en la Orden de Calatrava, incluían prisión perpetua. En la Orden de Montesa, en 1331, contemplaban que el freire que hiriera gravemente a otro sería encarcelado con grillos y cadenas hasta que el Maestre se apiadara de él.

Los responsables de la aplicación eran en primer lugar los Maestres, también los Priores como máximos dirigentes de la rama clerical, y los visitadores, siendo en este último caso cuando se trataba sobre todo del abad de Morimond o sus delegados, en el caso de las Órdenes Militares cistercienses, y del Maestre de Calatrava o sus representantes en el caso de las milicias afiliadas a la Orden de Calatrava.

Finalmente, conviene destacar cómo el sistema disciplinario va suavizando sus exigencias a lo largo del siglo XV, como respuesta al proceso de secularización experimentado por las Órdenes Militares. Las diferentes normativas disciplinarias de las milicias se muestran entonces mucho más tolerantes con los incumplimientos de los compromisos de castidad y pobreza, aunque no con los de obediencia.

Prácticas litúrgicas: La vida cotidiana del freire, como la de otro monje perteneciente a una Orden monástica, estaba presidida por los oficios divinos. La jornada empezaba mucho antes de que amaneciera, con el toque de campana para acudir al oficio de maitines, después venía el oficio de laudes, al que le seguía los de prima, la primera hora (siete de la mañana); tercia, celebrado en la tercera hora (nueve de la mañana); sexta, en la sexta hora (mediodía), y novena,

en la novena hora (tres de la tarde). A la puesta de sol tenía lugar el canto de vísperas, antes de cenar. La jornada litúrgica acababa con el breve oficio de completas, que era por la noche, antes de retirarse a descansar.

La misa diaria conventual era obligatoria en todas las Órdenes Militares. En la Orden de Calatrava, las definiciones de 1383 especificaban que en su convento principal debían celebrarse al menos tres misas diarias, siempre y cuando hubiera un mínimo de 12 clérigos. Los Priors residentes fuera del convento deberían en virtud de la *santa obediencia*, celebrar una misa una o dos veces a la semana. Los que incumplieran esta norma incurrirían en la indignación de Dios y de la Orden y serían despojados de sus oficios por el Prior mayor, el clauero y el sacristán del convento, donde estarían recluidos durante un año.

Los caballeros de la Orden de Santiago también debían realizar los oficios divinos, pero el número de oraciones diarias era menor, al igual los templarios, hospitalarios, calatravos, Avís y los de Alcántara, siempre que estuvieran fuera del convento o luchando contra los musulmanes, siempre autorizados por los diferentes Papas: Eugenio IV, Alejandro VI, Inocencio VIII y determinados Cardenales.

Con respecto a la confesión y eucaristía las milicias como hacían otras Órdenes religiosas intentaron mantener el control de la práctica sacramental a través de los clérigos de las propias instituciones, para evitar que los freires se confesaran o comulgaran con miembros externos a la propia Orden y así escaparan del control disciplinario que correspondía ejecutar a la milicia, con su código correccional privativo. Entre las milicias cistercienses, los freires sólo recibían el sacramento eucarístico en Navidad, Resurrección y Pentecostés. En las normas calatravas de 1304 se estableció la pena de no comer carne hasta que el Prior lo decidiera. Idéntica sanción se impondría a los que no acudieran al priorato correspondiente en los días que lo ordenara la milicia. Los de Alcántara eran más rígidos; no recibirían sepultura en lugar sagrado. En la Orden de Santiago, su reglamento prescribía que todos los freires residentes en el convento debían recibirlo todos los domingos, al igual que debían hacerlo los miembros de la Orden que estuviesen en la frontera.

La vida del freire debía estar presidida por la humildad y la pobreza como mejores aliadas de la discreción. No era necesario realizar excesos físicos, ni castigar al cuerpo demasiado, ya que debía estar en perfecto estado para el combate. La lucha contra los enemigos de la fe era la acción fundamental a la que

debía dedicarse el monje-soldado, y era preferible, según la regla de la Orden de Santiago, al ayuno o a cualquier forma de ascetismo⁷.

Silencio y descanso: El silencio era elemento esencial en toda comunidad monástica y servía para facilitar la oración, la meditación espiritual y el descanso. En las milicias cistercienses la norma prescribía que se debía guardar estricto silencio en la iglesia, el oratorio, la sala capitular, el refectorio, el claustro, la cocina y especialmente en el dormitorio. En ésta última estancia debían dormir, bajo pena de privación del hábito, todos los freires sanos, vestidos y con una vela permanentemente encendida. Según las normas calatravas, el Prior y el Subprior eran los encargados de velar por la disciplina en el dormitorio, impidiendo que los freires introdujeran armas que pudieran provocar disputas, y que en la estancia hubiera *seglares* o mujeres. En cualquier caso, las personas ajenas a la comunidad debían permanecer fuera de las dependencias monásticas.

La existencia del dormitorio común para el descanso pervivió hasta el siglo XV. A partir de entonces, el proceso de aristocratización de los freires produjo una transición hacia la celda individual. Las normas calatravas de 1433 ordenaban que el Maestre construyera celdas con puertas y cerrojos.

Vestido: El vestido de los freires era una manifestación de su compromiso religioso, en tanto en cuanto aparecía descrito en la normativa que se obligaban a guardar en el momento en que profesaban en una Orden militar, pero también formaba parte esencial de su vida cotidiana teniendo una importante función simbólica. Los hábitos de las Órdenes Militares eran de color negro o blanco, mientras que para el sayal⁸ tenían un color pardo. El negro era un símbolo de humildad y paciencia elegido por los monjes de Cluny. Los miembros del Cister adoptaron el hábito blanco, símbolo de la pureza. En cualquier caso, todos los freires de las milicias debían huir de los colores vivos y llamativos, uso exclusivo de los laicos, y la renuncia a esos colores era también un símbolo del abandono de la vida secular y de la adquisición de un compromiso con la regla que presidía su nueva forma de vida. El color blanco fue el color mayoritario en el hábito que llevaban las Órdenes Militares y fue llevado por todas las milicias cistercienses. El hábito de Calatrava era el característico escapulario cisterciense y los freires podían usar capas y mantos forrados de piel de cordero para pro-

⁷Conjunto de prácticas y hábitos que sigue el asceta para conseguir la perfección moral y espiritual.

⁸Tela basta de lana; era una tela utilizada antiguamente para confeccionar hábitos religiosos, gabanes, sayos y mantas para caballos y mulas.

tegerse del frío. La ropa interior era de lino y las túnicas debían ser adecuadas para montar a caballo. La vestimenta para residir en el convento o en la casa conventual y la utilizada para ir a la guerra no eran exactamente iguales, por eso en 1259, el Papa Alejandro IV determinó que los caballeros hospitalarios llevaran en las acciones bélicas jubón y sobrecotas militares de color rojo, sobre las que estaría su cruz blanca, exactamente los mismos colores que tenía su pendón.

En realidad, las vestimentas de las distintas Órdenes Militares se parecían bastante en colores y calidades. Lo que les distinguían eran las enseñas que llevaban y que tenían un valor simbólico innegable. El hábito, con su insignia característica, era una señal de pertenencia a una Orden y se consideraba propiedad de la milicia. Se solía entregar en la ceremonia de profesión. La regla de Santiago condenaba y sancionaba a los freires que, despreciando a su Orden, arrojaban con ira su hábito con la enseña. El miembro de El Temple que actuara así era castigado con la pérdida del hábito por un año y un día, lo que equivalía a la separación de la milicia durante ese tiempo. Las milicias cistercienses debían portar su manto blanco característico, especialmente en las ceremonias solemnes, ya que, en caso contrario, el freire infractor podía ser excomulgado. En las definiciones de 1383 de la Orden de Calatrava se recoge que el hábito debía seguir la tradicional vestimenta y que debía adecuarse a los modelos antiguos y los zapatos no debían ser muy adornados. Los que se opusieron a esta normativa, después de ser amonestados por el Prior, serían destituidos de sus oficios e inhabilitados durante un año. Posteriormente, en 1433, en virtud de la *santa obediencia*, se dispuso que las ropas fueran discretas y sin adornos de oro, y los zapatos sencillos.

No obstante, la obligatoriedad de observar la normativa antigua no pudo evitar la tendencia aristocratizante en la vestimenta, cuando los superiores ya habían introducidos algunas dispensas. En 1392, Juan, Cardenal de Santa Anastasia y Vicecanciller del Papa, autorizó al Maestre y a otros cinco destacados freires calatravos a vestirse y cubrir sus lechos con paños de lino, estando fuera del convento por asuntos relacionados de la Orden. Cinco años después, Benedicto III dispensó a los caballeros de la obligación de llevar capucha, al tiempo que determinaba que debían llevar, bien visible, una cruz roja sobre el lado izquierdo del pecho. Posteriormente, en dos bulas emitidas en 1435, el Papa Eugenio IV autorizó a los calatravos a utilizar paños de lino, a cambio de pagar anualmente cuatro florines de oro aragoneses destinados a la fábrica de la casa en la que residieran siempre que el Maestre lo supiera. El punto culminante de esta relajación con respecto a la vestimenta fue la autorización otorgada en 1474 por

el Papa Sixto IV para que el Maestre, Rodrigo Téllez Girón, pudiera llevar ropa de cualquier color, insignias militares y adornos de oro y joyas. En 1397, el Capítulo General de Calatrava obtuvo permiso papal para que los freires caballeros dejasen de utilizar capucha y escapulario. En 1400, la ropa de un caballero se parecía a la de un noble común – una túnica gris corta con una pequeña cruz en el pecho -, aunque conservó el gran manto blanco. Vestían ropa de lino y se afeitaban totalmente. Posteriormente, los hermanos de Santiago adoptaron una túnica negra con una prominente espada roja, cuyos brazos superiores terminaban con una “M”.

En otras Órdenes se relajaron las normas, con la condición de que conservaran sus capas blancas o negras en las ceremonias solemnes y que siempre exhibieran sobre sus ropas la cruz privativa de la milicia.

En 1523, *Carlos V* se apropió del maestrazgo de Santiago, Alcántara y Santiago y en 1527 prometió sus ingresos a los banqueros *Fuggers*. A mediados de siglo las Órdenes Militares eran poco más que una serie de listados de civiles para proveer a los favoritos reales de títulos, Palacios y pensiones, a pesar de que las leyes canónicas las continuaban considerando como Órdenes Religiosas. La vocación militar ibérica estaba muerta, aunque continuó siendo un espléndido cadáver viviente durante muchos años.

Gran parte de la historia ibérica no puede ser entendida sin un mínimo conocimiento de las hermandades. Fueron la quintaesencia de la Reconquista, y los ideales que inspiraron, religión, vida militar, *hidalguía y limpieza* (pureza de sangre), moldearon la mentalidad Peninsular durante siglos. Su tradición tendrá posteriormente un papel muy importante en la creación de los Imperios español y portugués.

Encomiendas: Al frente de la administración del territorio y las rentas de la Órdenes se situaba su convento principal, sede del Gobierno del Maestre y del Prior mayor. Cuando el Señorío aumentó y las rentas y propiedades se multiplicaron comenzaron a surgir células básicas de administración, denominadas encomiendas, a cuyo cargo estaba el Comendador.

En principio, la encomienda estaba compuesta por el conjunto y/o propiedades que se ceden – se encomiendan – a un freire de la Orden, que recibe el nombre de Comendador. Este freire, normalmente caballero, se encargaba de la adecuada explotación de los bienes que le han sido encomendados, ya que los beneficios de la explotación iban destinados, por una parte, a su propio mantenimiento, y por otra, al del Maestre y su Orden. Esta característica, que en un primer

momento benefició a las distintas encomiendas, supuso el abandono y deterioro de éstas, porque fomentaba la existencia de Comendadores absentistas que, preocupados exclusivamente por la percepción segura de las rentas, arrendaban las propiedades más valiosas al mejor postor.

Las encomiendas variaban mucho en tamaño, número de miembros acogidos a las mismas y nivel de rentas. Su núcleo principal, que normalmente otorgaba nombre a la encomienda convirtiéndose en sede de su Comendador, podía situarse sobre una casa de explotación agrícola, un convento, un hospital, una iglesia o una fortaleza, tanto en ámbitos rurales como urbanos.

En las encomiendas se pueden distinguir tres fases en su evolución: orígenes y formación, las cuales están dispersas y sin una clara proyección administrativa, sin formar auténticas redes comendatarias ni una verdadera dimensión territorial. En este contexto, los Comendadores sólo son representantes coyunturales del Maestre en determinadas zonas, especialmente villas, hospitales y fortalezas de carácter fronterizo. La inexistencia de un sistema administrativo coherente



se manifiesta en la presencia al frente de propiedades de las milicias de individuos que no pertenecen a ellas, pero que se beneficiaban de *prestimonios*⁹ vitalicios.

Encomienda Castillo de Montizón

La segunda fase se caracteriza por la creación y consolidación de las redes comendatarias. Las Órdenes tardías, Montesa, Cristo y Santiago de Portugal ya nacidas sobre unas unidades territoriales ya organizadas, conocen el desarrollo de mallas comendatarias desde sus orígenes. En esta segunda fase ya hay tres tipos de encomiendas: territoriales, que son la mayoría, y están radicadas sobre un lugar que da nombre a la circunscripción y pueden controlar o no un territo-

⁹Forma de cesión del suelo que, en la España medieval, hacían los grandes terratenientes Señoriales a sus colonos campesinos para el cultivo de la tierra.

rio; las rentistas no tienen ubicación geográfica concreta y se fundamentan en una serie de rentas de la misma naturaleza o de variada condición y las mixtas tienen ambas características y normalmente están situadas en núcleos urbanos, iglesias o monasterios.

Las circunscripciones de las milicias se presentan como instituciones territoriales que van consolidando sus funciones administrativas y de gestión. Los Comendadores actúan al frente de las encomiendas como delegados del poder Señorial de su Orden, gestionan su patrimonio y ejercen la jurisdicción Señorial sobre los vasallos de su territorio.

Los Comendadores rendían cuentas de su gestión ante el Capítulo de su institución, ya que eran tenentes dependientes del Maestre, al que debían estricta obediencia como sus vasallos, ya que realizaron en su persona la correspondiente profesión. Esta relación tenía su equiparación económica, porque los Comendadores estaban obligados a pagar una parte de la renta al Maestre. Se trataban de las *responsiones* existentes en las encomiendas templarias y hospitalarias para sus respectivas sedes Maestrales. Por eso no es de extrañar que entre las milicias hispánicas, estas transferencias monetarias de las encomiendas al Maestre se encuentren en la Orden de Montesa, heredera de las dos Órdenes “internacionales” ya citadas. Las definiciones de 1353 se refieren a la *responsio* como la renta que tenían que pagar los comendadores a su Maestre. Lo cierto es que, bajo una u otra denominación, la transferencia de rentas a las autoridades centrales se constata en casi todas las milicias extendiéndose a la práctica totalidad de los ámbitos geográficos.

Al consolidarse la red comendataria, una parte fundamental de la gestión económica de la Orden pasaba a estar a manos de los Comendadores, que residían en la encomienda de la que eran titulares. En cada circunscripción el Comendador podía estar acompañado por uno o varios freires llamados *moradores*, dependiendo de la capacidad de la encomienda.

La tercera etapa en la evolución de las encomiendas es la que venía marcada por su Señorialización. El proceso es consecuencia de la aristocratización que desde mediados del siglo XIII venían experimentando todas las Órdenes Militares.

El primer paso de los Comendadores en esta dinámica señorializante fue intentar convertir en tenencias vitalicias. Desde finales del siglo XIII los santiaguistas venían pretendiendo que sus encomiendas fueran vitalicias. En 1299, los Comendadores de la frontera amenazaron con entregar sus fortalezas a los mu-

sulmanes si no se les reconocía su tenencia perpetua. A partir de entonces un Comendador ya podía disfrutar de su encomienda con carácter vitalicio. La práctica se extendió en el siglo XV a todas las milicias cistercienses, que la incluyeron en sus normativas. Así, por ejemplo, en las definiciones de la Orden de Calatrava de 1433 se protegió con todas las garantías posibles a los Comendadores para que conservaran sus encomiendas, lo que en la práctica suponía que no la perderían, salvo en casos muy graves.

La segunda cuestión relacionada con el proceso de patrimonialización de las encomiendas fue la posibilidad de que los Comendadores dispusieran de una parte de los recursos de su circunscripción. El tema estaba vinculado con la atenuación del voto de pobreza. Los Comendadores siempre habían utilizado una parte de las rentas de sus encomiendas para sufragar su propio mantenimiento, pero la mayor parte de esos recursos tenían como destino el convento central y el Maestre. El objetivo de los Comendadores es quedarse con una parte mayor de esas rentas. El proceso se sigue bien en la Orden de Montesa, pero también se intuye en la mayoría de las restantes milicias, cuando en el último tercio del siglo XIV se introducen normativas que permiten a los Comendadores disponer para después de su muerte de la mitad de los beneficios de la encomienda obtenidos durante su administración.

Finalmente, la manifestación más radical de este proceso de patrimonialización de las encomiendas fue la posibilidad de que los Comendadores las dejaran en herencia a sus hijos u otros parientes, pero el sólo hecho de que en algunas ocasiones fuera posible, demuestra el elevado nivel de señorialización que las encomiendas alcanzaron en manos de los más importantes caballeros de las Órdenes.

Las encomiendas eran pequeñas unidades de caballeros y sargentos que administraban grupos de propiedades. Las encomiendas europeas estaban agrupadas en Prioratos, y los Prioratos en las Provincias correspondientes a los países, antes que en fortalezas aisladas. Eran pequeños poblados independientes y autosuficientes dentro de las ciudades. Se configuraban como recintos amurallados cuadrangulares con cierto aire militar, que solían tener un monasterio donde vivían el Comendador y los caballeros, una casa de artesanías, una granja para los criados y el resto de los trabajadores – pastores, agricultores y ganaderos – y un albergue. Este último estaba a disposición de los viajeros que se dirigían a los Santos Lugares. Por eso, muchas encomiendas se situaban al borde de caminos y vías comerciales y que la separación entre cada una y la siguiente coincidiera con la distancia media que podía caminar una persona en un día, además, varios caballeros patrullaban por dichos

caminos para evitar el pillaje. Se organizaban alrededor de una torre rectangular, *torre del homenaje*, con torres esquineras provistas de parapetos para facilitar el lanzamiento de flechas y aceite. A menudo había una torre de vigilancia, *torre alberrano*, que cuando era posible estaba conectada con la encomienda por un tablón de madera que servía de puente. Además de encomiendas, las Órdenes Militares fundaron pueblos y mercados, construyeron caminos, puentes y molinos, establecieron tribunales (había un sólo código legal con derecho de apelación ante el Maestre), cientos de iglesias y monasterios, cuyos monjes convirtieron a los mudéjares, los campesinos musulmanes.

Señoríos: En la sociedad medieval existían dos tipos de Señoríos: el patrimonial y el jurisdiccional. El patrimonial garantizaba el disfrute de propiedades, pero el segundo era el verdaderamente relevante, ya que posibilitaba el dominio sobre los hombres que habitaban el Señorío y eso era una fuente de poder, ya que lo verdaderamente importante no era poseer tierras, sino tener la potestad de controlar a los hombres que las habitaban y explotaban. De este dominio sobre los hombres se derivaba la generación de riqueza en beneficio de sus propietarios.

Las Órdenes Militares contaron desde sus inicios con los dos tipos de Señoríos, pero destacaron especialmente por la posesión de Señoríos jurisdiccionales muy importantes. Tanto los bienes patrimoniales como los Señoríos jurisdiccionales conferían a las milicias una dimensión esencial Señorial y les permitían obtener recursos para el mantenimiento de sus miembros y sus bienes materiales.

La parte fundamental del patrimonio de las Órdenes Militares procedía de las donaciones, especialmente durante la segunda mitad del siglo XII y la primera mitad del siglo XIII. Los grandes protagonistas de estas donaciones fueron los diferentes Monarcas Peninsulares, quienes cedieron propiedades y Señoríos a las milicias para que defendiesen sus fronteras meridionales y pudieran cumplir su función militar con los beneficios procedentes de las rentas y el patrimonio situado en posiciones menos expuestas a los ataques musulmanes. A esto hay que añadir las exenciones fiscales que contribuían a que la economía de las milicias fuera mucho más saneada. Naturalmente, fueron las donaciones regias las principales responsables de la configuración del mapa territorial de cada una de las Órdenes Militares.

Junto a las importantes mercedes regias, las Órdenes Militares recibieron donaciones de la nobleza, de los caballeros y de otros pequeños propietarios, además de los privilegios de cobro de rentas eclesiásticas y exenciones entregados por los Papas. Las donaciones de los particulares tenían una motivación fundamentalmente espiritual, ya que se hacían normalmente por el remedio de su alma y/o la de sus familiares. En este sentido, las milicias no eran diferentes a otras Órdenes religiosas que

también recibieron estas cesiones *pro anima*. Las milicias representaban una nueva religiosidad, más original y dinámica, que pudo atraer en los primeros tiempos a magnates y caballeros, más identificados con el espíritu de las cruzadas y el cristianismo militante. Las donaciones de Señoríos territoriales se verificaron en diferentes ámbitos geográficos, al compás de la progresión hacia el sur de la frontera entre los Reinos cristianos y al-Ándalus. A partir de mediados del siglo XIII, las donaciones se ralentizaron muy notablemente; los motivos fueron la desaceleración del crecimiento económico; el deseo de los Monarcas de no ceder más territorios de los imprescindibles; la disminución del entusiasmo por el ideal cruzadista y el final de las conquistas, o la ralentización, en el caso castellano, de las mismas.

Entonces cobraron mayor relevancia otros cauces de adquisición como *prestimonio*, interesante para las milicias porque no suponían una enajenación patrimonial. Se trataba de una cesión temporal o vitalicia de bienes pertenecientes a las Órdenes, que a cambio recibían una renta o mejoras realizadas sobre los bienes cedidos, y que a la finalización del *prestimonio* recuperaban la plena propiedad de todo aquello que fue objeto de la concesión. También se utilizaban las permutas y las compras, que suponían enajenación, pero permitían reorganizar el patrimonio y los mapas señoriales de las milicias en función de sus intereses. Así, en el caso castellano, se desprendían de propiedades aisladas en el Norte y adquirían bienes patrimoniales en el Sur, preferente en la zona granadina, única zona que justificaba la acción bélica de las Órdenes Militares.

Alimentación: Los freires de la Órdenes Militares, al igual que en las Órdenes monásticas, se sometieron al régimen alimenticio de sus respectivas reglas. En las milicias cistercienses, debían ayunar durante tres días a la semana entre mediados de septiembre y la Pascua de Resurrección. La abstinencia se observaba durante todo el año los lunes, miércoles, viernes y sábados. Los restantes días de la semana los freires podían comer un plato de un solo tipo de carne. Las obligaciones alimentarias de los miembros de la Orden de Santiago eran menos estrictas. Su regla contemplaba que el ayuno debía practicarse en Cuaresma y entre la festividad de los Cuatro Santos Coronados¹⁰, a principios de noviembre, y además todos los viernes del año, con la excepción del período entre Pentecostés y San Miguel, pero les estaba permitido comer los domingos, martes y jueves hasta dos tipos de carne en la comida y en la cena.

¹⁰ La Basílica de los Cuatro Santos Coronados es una antigua iglesia romana. Data del siglo IV o V, y está dedicado a cuatro santos y mártires anónimos.

Todos los freires sanos debían comer juntos y en silencio, mientras escuchaban la lectura correspondiente. Los miembros de las milicias no podían comer ni beber fuera de los momentos especialmente establecidos para ello. Las definiciones calatravas de 1433 estipulaban que incurría en falta leve el que comiera o bebiera después del toque de completas, a excepción de los ancianos y enfermos.

Pero desde fechas tempranas, ciertos freires completamente sanos se alimentaban mejor en cantidad y calidad mejor que el resto de la comunidad, mientras que otros a comían apartados de sus hermanos de religión. Tales actitudes no podían justificarse y por eso el Comendador que se alimentara mejor que el resto de la comunidad sería sancionado con la pérdida de su encomienda y su equipo de caballero, según las normas calatravas y de Alcántara. Sin embargo, la práctica de comer apartado de la comunidad y la posibilidad de alimentarse de forma diferente al resto, siguieron manifestándose con cierta frecuencia, según las normas de Montesa de 1326 y 1353. En cambio, las normas de la Orden de Santiago de 1274 eran menos estrictas, pues disponían que los Comendadores Mayores estaban autorizados a comer en sus posadas.

Todas estas prescripciones alimentarias eran válidas para los freires que desarrollaban una vida conventual regular, pero no podían ser seguidas al pie de la letra por los caballeros que estaban desarrollando funciones militares, ya que el ayuno y la abstinencia podían disminuir su eficacia bélica. La regla de Santiago lo reconocía y el Papa Inocencio IV autorizó en 1247 a los caballeros de Santiago que estuvieran integrados en el Ejército, o fueran de cabalgada, a comer carne todos los días desde la festividad de los Cuatro Santos Coronados hasta el primer domingo de Adviento.

En las comunidades cistercienses el encargado de abastecer de alimentos a la comunidad era el clavero, bajo pena de estar a pan y agua tantos días como faltara la comunidad al convento. Los alimentos que habitualmente debía proveer el clavero eran pan, vino, carne, pescado, queso y aceite.

Desde mediados del siglo XV se observa un relajamiento de las obligaciones alimenticias. Así, por ejemplo, en mayo de 1447, el abad de Cîteaux (Borgoña, Francia), Juan VI, por la dificultad que tenían los calatravos de encontrar huevos, pescados y productos lácteos, concedía licencia a los freires para comer carne con moderación todos los lunes, salvo que coincidiera con un ayuno preceptivo. A finales del siglo XV, la ignorancia con respecto a las prescripciones alimenticias aumentó. En este contexto se comprende mejor que el Cardenal Giuliano della Rovere (futuro Papa Julio II), por mandato del Papa Inocencio

VIII, concedió en 1487 al Maestre y los Comendadores de Alcántara licencia para comer carne en los días en los que estaban autorizados a hacerlo el resto de los fieles.

Los freires no sólo cultivaban sus tierras con esclavos mudéjares, también explotaban las áridas mesetas donde criaban ganado, caballos, chivos, cerdos y ovejas, todos en estado semisalvaje, arreándolos hacia las sierras altas en verano. Administrando desde las encomiendas, los hermanos se convirtieron en buenos criadores, y la lana, carne y pieles alcanzaron buenos precios. El negocio se volvió aún más rentable cuando se introdujeron las ovejas merinas desde Marruecos. Además de la ganadería, los freires cultivaban a escala masiva, trigo y cebada. Plantaron muchos viñedos y olivos, al igual que huertos y jardines comerciales, donde producían verduras, lino, cáñamo, rosas y plantas medicinales. Para regar, construyeron molinos de agua. Llegaban muchos colonos, la tierra florecía hacia el Sur de una forma que no se había visto desde la época de los romanos. Había muchas encomiendas y Prioratos para orar por el alma del Rey *Fernando II de Castilla, el Santo*, además de los conventos de monjas, aunque algunas hermanas de la Orden de Santiago estaban casadas; no vestían el hábito blanco sino uno negro, al igual que el de los capellanes de la Orden que eran canónigos regulares. Las madres superiores eran llamadas *comendadoras*.

Armamento: La armas y armaduras españolas eran similares a las utilizadas en toda Europa: espadas, lanzas, cascos de acero túnicas en forma de malla y escudo. La táctica se basaba en una única y decisiva carga, aunque había cierta tendencia a utilizar equipamiento más ligero y caballos árabes. La Caballería auxiliar tenía poco más que una lanza, jabalinas y cuchillos. La Infantería consistía en lanceros, honderos y arqueros, aunque también llevaban espadas y hachas.

Organización interna: En una Orden Militar no todos sus miembros ocupaban la misma posición y, como en la sociedad medieval en la que surgieron, existía una gradación social, ya que ni las milicias ni la sociedad eran organizaciones igualitarias. Se distinguía claramente entre freires o hermanos profesos y freires o hermanos no profesos. Los primeros habían verificado la profesión religiosa y eran miembros de pleno derecho de los Capítulos de las Órdenes. Los segundos no realizaban profesión alguna y, tampoco adquirían el solemne compromiso de guardar los votos propios de cada milicia. Entre los freires profesos abundaban los caballeros y no era extraño que fueran de condición hidalga.

Freires caballeros: Constituían la parte fundamental de las Órdenes Militares Hispánicas. Eran los efectivos humanos que cumplían con la función principal de las milicias y justificaban su razón de ser al utilizar las armas contra los musulmanes. Eran aquellos miembros de las Órdenes que formaban parte de su más alta jerarquía social, integrada por las principales dignidades de cada institución. Formaban un cuerpo especializado de Caballería pesada. Como consecuencia, estos freires caballeros combatían con un equipo completo que incluía la cota de mallas, las calzas de mallas, los zapatos de armas, un yelmo con orificios para ver y respirar, una espada recta de doble filo, una lanza, un escudo, un caballo de guerra, una segunda montura para el transporte y el acompañamiento de algún hombre a caballo y determinados peones. Eran la élite de las Órdenes Militares, y aunque en un principio no todos eran de origen noble, no procedían de familias de caballeros, con el tiempo se fue extendiendo la costumbre de que los freires guerreros fueran de origen legítimo, caballeros e hidalgos. Los freires guerreros eran la imagen misma de la institución, su representación más precisa y los que tenían las máximas competencias de Go-



Freires en combate

Este freire caballero formaba parte de la elitista Caballería pesada característica de la sociedad cristiana Occidental. El adecuado herraje de los caballos, la silla de montar y los estribos proporcionaban al combatiente cristiano un elevado nivel de potencia de choque al producirse la carga cerrada de la Caballería. Sin olvidar que este cuerpo de Caballería pesada desplegaba también otras suertes bélicas, que podían incluir el ataque por los flancos o el combate a pie como Infantería pesada.

bierno. De sus filas salían los Maestres, los Comendadores Mayores, los claveros, los obreros y los Comendadores. Por estas razones, entre las Órdenes Militares Hispánicas, los freires caballeros constituían el porcentaje claramente mayoritario de los miembros de su institución.

Entre los freires caballeros existían los Comendadores y los simples caballeros. Los primeros estaban al frente de la encomienda de la Orden, administraban las rentas y eran los máximos representantes de la milicia en ese lugar y su territorio dependiente. Los segundos era solamente caballeros que podían vivir en el convento central de la Orden, en otro convento o en una encomienda como freires moradores dependientes del Comendador correspondiente.

Freires sargentos: Los sargentos eran freires no profesos, con una condición social más humilde que la de los caballeros. Combatían a caballo, aunque con un equipamiento militar algo más escaso que el de los freires caballeros, con casco más ligero y calzas y cota de malla más cortas. La diferencia esencial con los freires caballeros radicaba en que los sargentos sólo disponían de una montura y no contaban con el apoyo de escuderos, lo que les podían obligar a combatir a pie en ciertas ocasiones.

En principio, los sargentos no estaban adscritos a las encomiendas. Con carácter general, se trataba de personal militar vinculado al servicio del convento o de las más altas dignidades laicas y eclesiásticas de cada Orden. Los establecimientos santiaguistas de 1274 establecían que, cuando la Orden no estuviera en guerra con los musulmanes, o no fuera llamada por el Rey para prestar sus servicios, el Maestre tendría a su servicio a diez *freyres escuderos de cauallo*, los Comendadores Mayores seis, los Priors tres, y los simples Comendadores dos.

Esta categoría de freires tuvo un papel destacado en las filas templarias, hospitalarias y teutónicas; en cambio en las Órdenes Hispánicas sólo se documentan en las milicias de Santiago, Alcalá de la Selva, Montesa y Cristo. Con todo, es posible que la misma figura pueda aparecer en estas Órdenes bajo denominaciones alternativas como la de “escudero”. Entre hospitalarios y templarios peninsulares el número de sargentos era superior al de caballeros. Si bien el número de sargentos pudo ser significativo en las Órdenes militares de carácter “universal”, en las milicias hispánicas su incidencia cuantitativa era muy limitada. En las primeras ordenaciones de la Orden de Cristo el porcentaje de sargentos no superaba el siete por ciento del total de los caballeros. En la Orden de Montesa, en 1330, donde se distribuyeron recursos entre las encomiendas, sólo se menciona en una ocasión a un freire sargento.

Freires de oficio: En las Órdenes Militares no todos los que habían profesado eran caballeros que se dedicaban prioritariamente a combatir. Sobre los *freires de oficio* no tenemos mucha información, pero debían ser una minoría con respecto a los caballeros. Se trataría de freires dedicados a otros oficios en beneficio de la institución a la que pertenecían. La regla de la Orden de Santiago re-

cogía la posibilidad de que hubiera freires no adecuados a la vida militar, los cuales tenían que realizar otro tipo de tareas en beneficio de la milicia y tenían la obligación de desempeñar en beneficio de la Orden los trabajos que ya efectuaban antes de ingresar en ella, impidiendo bajo pena de prisión que por ese motivo abandonaran la milicia.

Freires clérigos: Una tercera categoría de freires profesos la formaban los freires clérigos o sacerdotes. Se trataban de aquellos miembros de las milicias que recibían las Órdenes Sagradas encargándose de atender los servicios religiosos requeridos por la institución: administración de sacramentos y celebración del oficio divino. La solemne profesión la verificaban en la persona del Prior Mayor de su Orden, máximo dirigente de la rama clerical, y no en la persona del Maestre, como hacían los freires laicos. En los primeros tiempos los freires clérigos escaseaban o eran inexistentes. Por esta razón los templarios acudieron a sacerdotes que no pertenecían a la Orden.

Freires no profesos: Las Órdenes Militares también contaban con freires que no verificaban una profesión solemne y que no tenían derecho a asistir al Capítulo. Eran de condición social más humilde que la de los freires profesos y no tenían la categoría de caballeros; la mayoría debían ser campesinos libres y serviles. Estos freires no profesos eran fundamentalmente los sargentos, de gran importancia en la Órdenes Militares “internacionales” como el Temple o el Hospital, milicias en las que se distinguían entre los sargentos de armas, y los sargentos de oficio, a cuyo cargo estaba la explotación de los Señoríos.

En la Orden de Santiago, es posible identificar a los escuderos a caballo de sus establecimientos con los sargentos de armas. Se trataba de unos escuderos que, en alguna ocasión, y sin perder tal condición, ingresaban en la Orden junto al caballero que servían, es decir, sin prescindir de *su caballero*, que era admitido por el Maestre en la milicia como *Sargento, según Dios y según la Orden*.

Combatientes asociados coyunturalmente

Las Órdenes Militares también contaron, para sus actividades guerreras, con una serie de combatientes voluntarios que se asociaban a las milicias por un período de tiempo determinado. Una vez transcurrido ese tiempo, estos combatientes quedaban desvinculados de las Órdenes, salvo que volvieran a renovar ese compromiso de asociación. Los asociados eran normalmente caballeros, aunque el compromiso fuese adquirido temporalmente por algunos peones. El objetivo fundamental que conducía a estos laicos a vincularse a una Orden mili-

tar era la obtención, como contrapartida, de beneficios espirituales, que podían incluir el perdón de los pecados o la liberación de ciertos votos realizados.

Otra modalidad de combatientes temporales es la de aquellos individuos que se acogían a los privilegios papales, mediante los cuales obtenían indulgencias siempre y cuando colaboraran en las campañas de las milicias o en labores de fortificación, vigilancia y defensa de las fortalezas pertenecientes a las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Estos voluntarios quedaban equiparados con los cruzados y por tanto se beneficiaban de los mismos privilegios que disfrutaban éstos. Ya en 1158, ante el peligro que corrían las posesiones templarias Peninsulares, el Papa Adriano IV (1154-1159) mandó a varios Obispos para que convencieran a los que se disponían a marchar a Jerusalén para conseguir el perdón de los pecados, para que permanecieran en los territorios hispánicos colaborando con el Temple durante uno o dos años, y a cambio conseguirían idénticos beneficios espirituales de los que ganarían en Tierra Santa.

Es posible incluir dentro de esta categoría de caballeros asociados a los “seglares” que según el relato del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada¹¹, vivían en 1214 en Calatrava junto a los freires de la Orden, y que fueron ayudados por el propio prelado, los nobles y otros caballeros, para que no se muriesen de hambre. Poco después, en 1220, el Papa Honorio III extendió las indulgencias características del voto cruzado a todos aquellos que combatiesen con los calatravos en sus castillos fronterizos. Posteriormente, los Pontífices romanos concedieron a las tres principales milicias castellanas sendas bulas que asimilaban con los cruzados a todos aquellos que combatieran y murieran en las filas de las Órdenes de Alcántara (1238), Calatrava (1240) y Santiago (1250). La bula concedida a los santiaguistas especificaba que de sus privilegios se podrían beneficiar también todos aquellos que mandaran a su costa combatientes para que lucharan en la hueste de las milicias, además de los propios soldados enviados.

Una tercera variante entre los voluntarios asociados a las Órdenes es la que correspondía a aquellos combatientes que colaboraban en determinadas empresas bélicas de las milicias debido a la vinculación que su linaje mantenía con la institución correspondiente.

¹¹Rodrigo Jiménez de Rada o El Toledano fue un eclesiástico, militar, historiador y hombre de estado navarro-castellano. Canciller de Fernando III y Alfonso VIII. Fue Arzobispo de Toledo.

Mercenarios

Los contingentes de tropas mercenarias se utilizaron de forma masiva y temprana por las Órdenes Militares en sus combates de Tierra Santa, donde sobresalieron los *turcopolos*, que constituyeron una clase destacada de Caballería ligera. En la Península Ibérica, las milicias de monjes-guerreros utilizaron mercenarios para completar sus propios Ejércitos.

Según el Arzobispo Jiménez de Rada, ya en 1158, con ocasión de los acontecimientos que propiciaron la fundación de la cofradía de Calatrava, el abad Raimundo de Fitero (Navarra) proporcionó soldada y viático a gran cantidad de combatientes que fueron con él desde el monasterio navarro para encargarse de la defensa de la fortaleza manchega. En los primeros estatutos calatravos a principios del siglo XIII, se alude a la existencia de *mercenarii*, campesinos asalariados, aunque sin descartar por completo que se puedan referir a tropas mercenarias. Lo mismo pasó en la Orden de Alcántara. En cambio, en la documentación de la Orden de Santiago no aparece el término mercenario, pero cabe la posibilidad de que los ballesteros musulmanes que en 1242 estaban al servicio de la Orden en Castilla fueran en realidad combatientes a sueldo de los santiaguistas, aunque pudieran tratarse de vasallos mudéjares de su Señorío.

Casi un siglo después, en 1330, al Maestro de Montesa y a varios de sus Comendadores les son asignadas unas “compañías” que son interpretadas como contingentes de mercenarios adscritos a determinadas dignidades de la Orden. Pocos años después, en 1336, los Maestres de Calatrava y Santiago movilizaron a su costa mil hombres a caballo, que posiblemente fueran también mercenarios, para combatir al poderoso magnate, el infante castellano Juan Manuel.

Vasallos

Una parte de los contingentes humanos que conformaban el Ejército de las Órdenes Militares estaba integrada a los pertenecientes a sus Señoríos jurisdiccionales. Estos vasallos formaban parte de las tropas de las Órdenes, no de forma permanente, sino con ocasión de expediciones militares como el fonsado¹², la hueste, la cabalgada, el apellido y la guarda. Se trata en todos los casos, de expediciones que se podían convocar en virtud de un derecho perteneciente en principio a la potestad real y que indicaba funciones claramente gubernativas.

¹²Labor del foso de una plaza fuerte.

Tal vez este tipo de derechos militares fueron los que más difícilmente se desprendieron de la autoridad regia. No obstante, la naturaleza bélica de las Órdenes Militares y su posición avanzada en la frontera abierta con los musulmanes permitieron que las milicias gozaran de muchas de estas prerrogativas militares, bien por cesión de la Corona o por atribución propia.

El Maestre, como máximo dignatario de las Órdenes y Señor de sus vasallos, era normalmente el encargado de las expediciones militares, aunque a veces otros dignatarios, incluidos los propios Comendadores del lugar podían encargarse de llamar y conducir a sus vasallos en la empresa bélica. Ya en 1170, con ocasión de que los musulmanes capturaran el castillo de Almodóvar (Córdoba), el Maestre calatravo Martín Pérez de Siones fue contra ellos con toda la gente que pudo recoger en tierra de Calatrava.

Conviene recordar que las milicias no gozaron de la prerrogativa de convocar a sus vasallos para formar parte de su Ejército en todos sus Señoríos, aunque en los lugares en que lo disfrutaron tuvieron ciertas limitaciones: de tipo cualitativo y cuantitativo, consistentes en la especificación del tipo y la cantidad de vasallos que estaban obligados a realizar el servicio militar requerido; limitaciones de tipo geográfico, como recogen los fueros alcantarinos de 1253 de Salvaleón (Badajoz) y de 1256 en Villanueva de Gata (Cáceres) que sólo en esos dos lugares estaban obligados a realizar su prestación militar en el marco de un espacio geográfico delimitado; de carácter temporal según el fuero de la localidad santiaguista de Usagre (Badajoz), que especifica que los vasallos deberán cumplir con sus obligaciones militares respecto a su Señor durante el plazo de un mes.

Entre todos los vasallos de los Señoríos de las Órdenes Militares, los caballeros eran particularmente valorados en las expediciones bélicas. Se trataba de un Cuerpo especializado de Caballería ligera especialmente apto para las cabalgadas, rápidas incursiones en territorio musulmán realizadas necesariamente a caballo. En ciertas ocasiones como en el fuero de Uclés, se especifica el equipamiento con el que tenían que contar los caballeros: lanza, espada, escudo y dos espuelas. Un equipo que los situaba entre la élite militar de los vasallos de las milicias, claramente separados de los peones, que eran simples campesinos obligados a realizar estos servicios militares.

Muy pronto, los fueros de los Señoríos de las Órdenes Militares reconocieron la jerarquización social que diferenciaba a los simples peones, de los caballeros. Desde el último cuarto del siglo XII, los fueros calatravos comienzan a recoger la cantidad económica que debía valer el caballo para que su propietario fuera

considerado como caballero exento de pecho¹³. En 1180 una cabalgadura debía llegar a los 20 maravedís, en 1204 el valor bajaba a los 12 maravedís.

Dos siglos después, en 1440, en la Orden de Santiago existía una jerarquización más precisa de los vasallos que prestaban servicios en sus Señoríos. A la cabeza estaban los caballeros, que necesariamente debían poseer una renta igual o superior a 20.000 maravedís, contar con un caballo de valor superior a 1.500 maravedís y el equipamiento propio de la Caballería ligera – espada, lanza y adarga o escudo de cuero -. Se contemplaba, además la posibilidad de que todo vasallo que pudiese sustentar el equipamiento propio de la Caballería pesada pudiera servir a la Orden con el mismo. El segundo escalón estaba ocupado por aquellos peones que tenían una renta igual o superior a 10.000 maravedís, que debían sus servicios militares con una ballesta de polea o, una compleja ballesta de pie. El tercer escalón estaba compuesto por vasallos con una renta igual o superior a los 3.000 maravedís, debían prestar sus servicios con lanza y, si podían, con un escudo.

Los simples peones, como los caballeros, estaban obligados a realizar alardes, al frente de sus capitanes, para demostrar que sus equipos estaban adecuadamente preparados. Se producía así entre los vasallos una jerarquización bélica, que era la materialización de la jerarquización social, donde se distinguían los Cuerpos de Caballería pesada, Caballería ligera, ballesteros y lanceros. A ellos habría añadir los espingarderos, peones provistos de espingardas, que en el siglo XV y al compás de las armas de fuego, comenzaron a hacerse habituales en los Ejércitos y, en consonancia con los avances bélicos, también en la hueste de las Órdenes Militares.

En los difíciles años de la lucha fronteriza, es muy posible que las propias Órdenes prefirieran que los campesinos escasamente preparados para la actividad bélica pagaran una cantidad a cambio de librarse de las obligaciones militares. Las cantidades percibidas por este concepto se utilizaban en la contratación de tropas mercenarias, cuyo potencial rendimiento bélico era mucho más elevado que el de los simples campesinos.

Los vasallos de los Señoríos de las Órdenes podían ser movilizados para proporcionar bestias de carga destinadas al apoyo logístico o al aprovisionamiento del Ejército, a través del denominado derecho de acémilas o bestias. Era un derecho particularmente controlado por las Monarquías por su importancia logística del Ejército.

¹³ Impuesto que existía en los siglos XIII-XIV.

Finalmente, se puede añadir el derecho que las Órdenes tenían de movilizar vasallos para realizar obras de mantenimiento de las fortalezas. Aunque el objetivo de la movilización era de naturaleza militar, el derecho era en realidad una prestación laboral, y no implicaba necesariamente que esos vasallos se integraran en la guarnición militar que defendía las fortalezas.

Bibliografía

TORRES JIMÉNEZ, Raquel. RUIZ GÓMEZ, Francisco. Órdenes Militares y construcción de la sociedad occidental (Siglos XII-XV).

RODRÍGUEZ-PICAVEA, Enrique. Los monjes guerreros en los Reinos Hispánicos.

SEWARD Desmond. Los monjes de la guerra. Historia de las Órdenes Militares.

HISTORIA DE IBERIA VIEJA. Revista.

INTERNET